

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.950	Salta, 13 de enero de 1972	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				

<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  <b>ZUVIRIA 538</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b> —  <b>EDDY OUTES</b> Director
---	--	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles; a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Nº mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 2787 del 10-11-71	— Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Susana Angélica Román .....	193
„ „ „ 2788 „ „	— Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica “República de la India” de esta Ciudad, a Personal docente.	195
„ „ „ 2789 del 11-11-71	— Designase con carácter de suplente a la Sra. María Rosa Avellaneda de Flores en la Escuela de Comercio “Hipólito Irigoyen” de esta ciudad .	197
„ „ „ 2790 „ „	— Créase a partir del día 15-3-71 el 4to. y 5to. años de estudios en la Escuela Diurna de Comercio “Mariano Moreno” de Aguaray .....	197
„ „ „ 2791 „ „	— Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso personal docente de la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera .....	198
„ „ „ 2792 „ „	— Dispónese la creación del 1er. año “C” y del 2do. año “B” en la Escuela de Comercio “Nuestra Señora del Rosario” de Rosario de la Frontera .....	198

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2793 del 11-11-71 — Dispónese la creación del Ier. año, división "B" en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray .....	199
" " " 2794 " " — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime a la Dirección de Deporte y Cultura Física de los derechos correspondiente a (6.000) en trasdas para el Festival Nacional del Caballo ...	201
" " " 2795 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro Social Empleados Casa de Gobierno" .....	201
" " " 2796 " " — Autorízase al Dto. de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del Cont. Púb. Nac. Eduardo J. Rufino el importe correspondiente a 16 días de viático .....	201
" " " 2797 " " — Apruébase el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor Marcos R. Núñez .....	202
" " " 2798 " " — Apruébase la reforma de los artículos 1º y 3º del estatuto social de la entidad denominada "Frigorífico Gurruchaga" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. ....	203
M. de B. Social " 2799 " " — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1112-I de fecha 7-10-71 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	203
" " " 2800 " " — Referente al Decreto Nº 1722 de fecha 31-8-71 del contrato de locación celebrado entre la Dirección General de Vivienda y la señora María del Carmen Alonso de Fernández .....	204
" " " 2801 " " — Modificase el art. 2º del decreto Nº 1722/71 referente al contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección Gral. de Vivienda y la Sra. María del Carmen Alonso de Fernández. ....	204
" " " 2802 " " — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1122-I de fecha 7-10-71 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	205
" " " 2803 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Micaela del Rosario Rivadeneira .....	205
" " " 2804 " " — Licencia por enfermedad para médicos, enfermeras y parteras que cumplen guardias .....	205
" " " 2805 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Mercedes Leal .....	206
" " " 2806 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Susana Márquez de Cruz .....	206
" " " 2807 " " — Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores Juan José Alonso y María Elena Tañaño de Alonso .....	207

## LICITACION PUBLICA

Nº 9662 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Perforación y Entubación Catorce Pozos en la Capital y Campaña de la Provincia de Salta .....	207
Nº 9660 — Direc. Gral. de Arquitectura: Ejec. de la Obra: Construcción Escuela Nacional Nº 283, Tipo Rural Tres Aulas El Líbano Dpto. de Anta (Salta) .....	207
Nº 9657 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/72 .....	208
Nº 9647 — De A.G.A.S. Obra: Nº A-28-69 .....	208
Nº 9634 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 2/72 .....	208
Nº 9633 — De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/72 .....	208
Nº 9619 — De Direc. General de Arquitectura .....	208

## LICITACION PRIVADA

Nº 9664 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 1/72 .....	208
---	-----

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 9609 — De Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	209
---	-----

**EDICTO CITATORIO**

Nº 9649 — De Pedro Graciano y María Camacho de Graciano .....	209
Nº 9648 — De Pedro Dalmacio Mamani .....	209
Nº 9645 — De José Gabriel Rueda .....	209
Nº 9641 — De Luis Hipólito Estrada .....	209
Nº 9639 — De Carmelo, Fidel Raúl, Juan Santiago y Ramón Teófilo M. Barrios .....	210
Nº 9638 — De Francisco Bosch Tovar y Francisco Bosch Vice .....	210
Nº 9637 — De Bernardino Tinte y Petrona Soria de Tinte .....	210
Nº 9636 — De Juan López .....	210
Nº 9635 — De Néstor Modelmo y Aldo Díaz .....	210
Nº 9629 — De Impulso Automotores S. A. ....	211

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 9631 — De Victorio Miguel ó Narz Azar Ale .....	211
Nº 9612 — De Francisco Gómez García .....	211
Nº 9617 — De don Julio Rodríguez .....	211
Nº 9616 — De doña Augusta Javiera Kaiser y otro .....	211
Nº 9615 — De doña Berta Baldi .....	211
Nº 9607 — De Antonio Diez .....	211
Nº 9605 — De Cesareo Toconás .....	211
Nº 9595 — De Vicenta Margarita Sespede o Margarita Vicenta Cespedes o Margarita Céspedes de Romeri .....	211

**REMATE JUDICIAL**

Nº 9655 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dunlop Arg. Limited vs. Velasay Juan Mateo ..	212
Nº 9654 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alemanni Victor C. vs. López Bioleta .....	212
Nº 9653 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alonso López S.A. vs. Torramorel José .....	213
Nº 9652 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conar S.A. José Parterlini .....	213
Nº 9651 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos M. vs. Massari Artemio H. y otra	213
Nº 9627 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Abraham Salomón - Administración .....	213

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 9604 — De Burgos Electo Marcelino .....	213
--	-----

**CITACION A JUICIO**

Nº 9599 — De Carlos Mario Du Rietz .....	214
--	-----

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 9658 — Estación de Servicios Bolívar .....	214
---	-----

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 9663 — Club Gimnasia y Tiro de Orán. Para el día 16-1-72 .....	214
Nº 9661 — Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial. Para el 4 de febrero de 1972 .....	214
Nº 9659 — Panadería Sarmiento S.A.G. e I. Para el día 29 de enero de 1972 .....	214
Nº 9656 — Asociación Salteña de Bochas Zona Centro. Para el día 31-1-72 .....	215
Nº 9650 — De la Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos S.A. Para el día 28 de enero de 1972 .....	215

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2787

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5324.

VISTO los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Salta y los señores Susana Angélica Román, Andrés Ricardo Barrionuevo y Nicolás Genaro Tolaba; atento los términos contenidos en los mismos, la imputación dada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, mediante nota de fecha 5 de octubre del año en curso, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita SUSANA ANGELICA ROMAN, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en adelante denominado LA PROVINCIA, con domicilio legal en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita SUSANA ANGELICA ROMAN, Maestra Normal Nacional, con domicilio particular en 20 de Febrero 668 de General Güemes, Provincia de Salta, en adelante denominada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, en las tareas de Preceptora, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 31 de diciembre del año en curso.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Doscientos treinta pesos (\$ 230,00) mensuales, como única retribución por sus ser-

vicios, con más la doceava parte en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Contratada manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ni del Instituto Provincial del Seguro.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de servicios, abonando los gastos que dicho traslado demanden, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive, a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Mitre Nº 23 y La Contratada en calle 20 de Febrero Nº 668 de General Güemes y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de General Güemes, a los quince días de abril de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: SUSANA ANGELICA ROMAN".

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor ANDRES RICARDO BARRIONUEVO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en adelante denominado LA PROVINCIA, con domicilio legal en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor ANDRES RICARDO BARRIONUEVO, con domicilio particular en pasaje Tucumán Nº 253, Barrio Belgrano, de Campo Santo, Provincia de Salta, en adelante EL CONTRATADO, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de la ciudad de General Güemes, Provincia

de Salta, en las tareas de ordenanza, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de setiembre del año en curso.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, con más la doceava parte en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni del Instituto Provincial del Seguro.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de servicios, abonando los gastos que dicho traslado demanden, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Mitre 23 de la ciudad de Salta y El Contratado en pasaje Tucumán 253 de Campo Santo-Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en General Güemes, a quince días de abril de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: ANDRES RICARDO BARRIONUEVO".

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor NICOLAS GENARO TOLABA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, profesor NESTOR OSCAR PALACIOS, en ade-

lante denominado LA PROVINCIA, con domicilio legal en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor NICOLAS GENARO TOLABA, con domicilio particular en calle Ameghino 901 de General Güemes, Provincia de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, en las tareas de ordenanza, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año en curso.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darlas, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00) mensuales, como única retribución por sus servicios, con más la doceava parte en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ni del Instituto Provincial del Seguro.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de servicios, abonando los gastos que dicho traslado demanden, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en calle Mitre 23 de la ciudad de Salta y El Contratado en calle Ameghino Nº 901 de la ciudad de General Güemes-Provincia de Salta, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en General Güemes-Salta, a un día

del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: NICOLAS GENARO TOLABA".

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 22, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios, O.D.F. Nº 82, Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 10 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2788

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5230.

VISTO la nota Nº 1018 y disposición número 14, de fecha 23 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las materias que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del año en curso:

AIDA ALDERETE DE MOLLINADO, M. I. Nº 3.634.005, C. 1937, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

ELINA ALVAREZ, M. I. Nº 5.653.575, C. 1947, Taqui-dactilografía, con dos (2) horas semanales.

MICAELA ARCE, M. I. Nº 9.464.289, C. 1927, Corte y Confección con dos (2) horas semanales.

ALBA A. ARDILES DE MENCHINI, M. I. Nº 3.931.741, C. 1940, Bordado, con dos (2) horas semanales.

JOSEFINA BORDONES DE TERUELO, M. I. Nº 6.640.111, C. 1941, Peluquería, con dos (2) horas semanales.

MERCEDES MARGARITA BRAVO, M. I. Nº 4.452.462, C. 1942, Peluquería, con dos (2) horas semanales.

HECTOR BUBBOLINI, M. I. Nº 5.076.034,

C. 1948, Dibujo Lineal, con dos (2) horas semanales.

SARA EVA BURGOS DE MAMANI, M. I. Nº 5.677.771, C. 1947, Juguetería, con una (1) horas semanal.

FELIX ALBERTO CABEZAS, M. I. número 8.294.438, C. 1950, Electricidad, con cinco (5) horas semanales.

ARGENTINA CALIVA DE SANDOVAL, M. I. Nº 3.620.641, C. 1931, Artesanía Hogareña, con tres (3) horas semanales.

M. RESTITUTA CARRIZO DE MARTINEZ, M. I. Nº 8.583.569, C. 1939, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

GRACIELA NOEMI CASTRO, M. I. número 3.930.667, C. 1940, Tejidos, con tres (3) horas semanales.

ELENA CATTANEO DE LOPEZ, M. I. número 3.234.854, C. 1933, Folklore, con dos (2) horas semanales.

MARIA CESCA, M. I. Nº 6.163.896, C. 1942, Italiano, con dos (2) horas semanales.

BEATRIZ CONTRERAS, M. I. Nº 2.993.403, C. 1933, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

VALENTIN CONTRERAS, M. I. número 3.906.553, C. 1925, Carpintería, con dos (2) horas semanales.

SANTOS REYNALDO COPA, M. I. número 5.409.299, C. 1948, Electricidad y Dibujo Lineal, con tres (3) horas semanales.

FRANCISCO CORBALAN, M. I. número 7.636.595, C. 1951, Dibujo Humorístico, con una (1) hora semanal.

EDUARDA CORDOBA DE VEGA, M. I. Nº 1.630.306, C. 1932, Inglés, con tres (3) horas semanales.

MARY DEL SOCORRO CORDOBA, M. I. Nº 6.344.434, C. 1940, Folklore, con dos (2) horas semanales.

TERESA DE J. CORDOBA DE YAPURA, M. I. Nº 3.705.763, C. 1937, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

MARGARITA DEL CARMEN CORREA, M. I. Nº 6.383.153, C. 1950, Inglés, con dos (2) horas semanales.

SARA ALICIA DIAZ, M. I. Nº 4.418.718, C. 1942, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

ANGEL D'BOTTAVIO, M. I. Nº 4.696.542, C. 1947, Dibujo Lineal, con dos (2) horas semanales.

AZUCENA FARFAN, M. I. Nº 5.891.283, C. 1948, Peluquería, con dos (2) horas semanales.

MERCEDES LASTENIA FERNANDEZ, M. I. Nº 9.460.055, C. 1924, Cocina, con dos (2) horas semanales.

YOLANDA ANGELICA FERNANDEZ, M. I. Nº 1.158.540, C. 1945, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

CELEDONIA FUNES DE CHOCOBAR, M. I. Nº 3.026.494, C. 1936, Cocina, con dos (2) horas semanales.

MATILDE GARCIA DE RODRIGUEZ, M. I. Nº 9.460.954, C. 1921, Cocina, con dos (2) horas semanales.

FELIX MARTIN GARCIA, M. I. número 8.183.718, C. 1947, Electricidad, con cuatro (4) horas semanales.

FRANCISCA GONZALEZ DE CABALLERO, M. I. Nº 2.982.347, C. 1933, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

MIRTHA PAULA GONZALEZ DE CASTRO, M. I. Nº 3.753.870, C. 1938, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

GRACIELA GONZALEZ, M. I. Nº 5.084.561, C. 1945, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

SUSANA GONZALEZ MORENO DE ECKART, M. I. Nº 4.704.574, C. 1943, Dibujo Artístico, con cuatro (4) horas semanales.

ROQUE ANTONIO GONZALEZ, M. I. número 5.076.003, C. 1948, Electricidad, con dos (2) horas semanales.

DIONISIA GUANTAY, M. I. Nº 9.968.118, C. 1939, Dibujo y Corte y Confección, con cuatro (4) horas semanales.

CARLOS NICOLAS JEREZ, M. I. número 7.141.122, C. 1949, Electricidad, con dos (2) horas semanales.

CARLOS LIVINGSTON, M. I. número 0.581.539, C. 1948, Electricidad, con dos (2) horas semanales.

MERCEDES LOPEZ, M. I. Nº 6.343.298, C. 1940, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

MARIA M. MAGNO DE RODRIGUEZ, M. I. Nº 5.735.576, C. 1948, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

ANGELA VICTORIA MANSILLA, M. I. Nº 4.280.436, C. 1941, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

LUISA CLARISA MARTINEZ, M. I. número 3.634.292, C. 1937, Corte y Confección y Cocina, con cuatro (4) horas semanales.

MARTA MATELJAN ZURICH, M. I. número 5.977.422, C. 1936, Cosmética, con dos (2) horas semanales.

MARIA HORTENCIA MERCADO, M. I. Nº 4.604.099, C. 1942, Peluquería, con dos (2) horas semanales.

LEONOR MEYER, M. I. Nº 5.084.499, C. 1943, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

JOSE RICARDO MOYA, M. I. número 8.612.391, C. 1951, Electricidad, con seis (6) horas semanales.

BRIGIDA NAVARRO DE PEDROZO, M. I. Nº 3.392.288, C. 1938, Tejidos, con dos (2) horas semanales.

ROGELIO DELFOR OVANDO, M. I. número 7.241.282, C. 1936, Mecánica, con dos (2) horas semanales.

AIDA PACCI DE BURGOS, M. I. número 4.246.145, C. 1942, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

MERCEDES PAGANETTI DE FERNANDEZ, M. I. Nº 9.490.653, C. 1927, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

PETRONA PASTRANA DE PEREZ, M. I. N. 0.877.421, C. 1937, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

ZENON DANTE PAZ, M. I. Nº 8.170.064, C. 1945, Electricidad, con cuatro (4) horas semanales.

JUAN CARLOS PEÑALBA, M. I. número 8.171.186, C. 1945, Electricidad, con dos (2) horas semanales.

SUSANA PETRON DE BATAGLIA, M. I. Nº 3.205.708, C. 1933, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

EPIFANIA PUNTANO DE COLODRO, M. I. Nº 2.293.576, C. 1933, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

CARMEN DEL VALLE RAPOSO, M. I. Nº 6.056.089, C. 1950, Tejidos, con dos (2) horas semanales.

NICOLASA RENFIGES, M. I. Nº 5.477.254, C. 1946, Peluquería, con cuatro (4) horas semanales.

LEONOR REYNOSO DE HARDOY, M. I. Nº 0.977.640, C. 1934, Lencería, con cuatro (4) horas semanales.

ELSA ROSALIA RIVAS, M. I. número 1.672.632, C. 1934, Artesanía Hogareña, con dos (2) horas semanales.

CELIA ROLDAN DE DIAZ, M. I. número 9.468.777, C. 1928, Tejidos, con dos (2) horas semanales.

ANA MARIA ROMERO, M. I. Nº 4.452.804, C. 1942, Cocina, con dos (2) horas semanales.

ROSA ANGELICA ROMERO, M. I. número 5.677.784, C. 1947, Peluquería, con cuatro (4) horas semanales.

ANITA DEL CARMEN RUEDA, M. I. número 2.794.558, C. 1939, Corte y Confección con dos (2) horas semanales.

ISABEL DEL VALLE SALVA, M. I. número 5.653.030, C. 1947, Dactilografía, con dos (2) horas semanales.

GEORGINA ENCARNACION SANCHEZ, M. I. Nº 5.139.185, C. 1928, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

ANGEL GUSTAVO CEJAS REBOLLO, C. I. Nº 120.502, C. 1946, Electricidad, con tres (3) horas semanales.

BLANCA FERMINA SILVA DE ALMA-RAZ, M. I. Nº 1.261.778, C. 1925, Artesanía Hogareña, con cuatro (4) horas semanales.

LUIS HORACIO SOLER, M. I. Nº 7.674.953 C. 1949, Electricidad, con cinco (5) horas semanales.

ANA MARIA TEN, M. I. Nº 2.293.576, C. 1947, Tejidos, con dos (2) horas semanales.

MARIA UGARTE, M. I. Nº 10.493.296, C. 1950, Bordado, con dos (2) horas semanales.

MANUELA VARAS DE PARDO, M. I. número 7.887.193, C. 1929, Folklore, con dos (2) horas semanales.

ENEIDA VICTORIA VELAZQUEZ, M. I. Nº 9.490.912, C. 1929, Educación Sanitaria, con diez (10) horas semanales.

ELSA VIDAURRE DE FABIAN, M. I. número 3.321.835, C. 1936, Tejidos, con dos (2) horas semanales.

LIDIA YOLANDA YAMPOTTI, M. I. número 5.415.260, C. 1946, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.

CLARISA ZAMBRANO, M. I. Nº 5.084.058, C. 1945, Juguetería, con dos (2) horas semanales.

CARMEN ROSA ZENZANO, M. I. número 5.891.149, C. 1948, Corte y Confección, con dos (2) horas semanales.



INES ERAZO, M. I. Nº 1.717.825, C. 1934, Taquigrafía, con cuatro (4) horas semanales.

JULIO CESAR FIASCHI, M. I. Nº 1.490.415 C. 1913, Teatro, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº Nº 2789

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5315.

VISTO la nota Nº 785 de fecha 8 de octubre del año en curso y disposición Nº 92 de igual fecha, elevadas por la Directora de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad; atento a los términos contenidos en las mismas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora MARIA ROSA AVELLANEDA DE FLORES, M. I. Nº 9.488.305, clase 1929, en la cátedra de Castellano de 4to. año, 1ra. sección, con tres (3) horas semanales en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, a partir del día 6 de octubre del corriente año y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de la señora Fanni Azucena Ceballos de Marín.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2790

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3794.

Las presentes actuaciones se relacionan con el pedido formulado mediante nota Nº 1 de fecha 4 de marzo del año en cur-

so por la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en el sentido de que se autorice la creación del 4to. y 5to. año de estudios en el citado establecimiento educacional, a partir de la iniciación del presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/8 del expediente del rubro, corre agregada copia legalizada del decreto Nº 1016 de fecha 14-VII-71, dictado por conducto del Ministerio de Economía, se dispuso la ampliación de la partida respectiva que permita la atención de los gastos que demande la habilitación de los referidos cursos;

Que a fs. 4/5 se agrega la nómina del personal docente que tendrá a su cargo el dictado de las cátedras correspondientes;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del día 15 de marzo del año en curso, el 4to. y 5to. año de estudios en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso a partir del día 15 de marzo del corriente año, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, con el número de horas que se indican, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y en Mérito a lo dispuesto por el artículo anterior:

4to año

DORA FERREYRA, M. I. Nº 6.346.484, C. 1941, M.N.N. Literatura: con tres (3) horas semanales.

FRANCISCA ANTONIA FARFAN DE FRIAS, M. I. Nº 4.443.396, C. 1942, M.N.N. Inglés: con tres (3) horas semanales.

JOSE LUCIANO SALINAS, M. I. número 7.938.795, C. 1944, Ingeniero Electromecánico. Matemática: con tres (3) horas semanales.

NORMAN PABLO ELASKAR, M. I. número 6.643.115, C. 1939, Ingeniero Químico. Física: con dos (2) horas semanales.

SALVADOR VICENTE IACONO, M. I. Nº 6.205.408, C. 1930, Técnico Químico. Merceología: con cuatro (4) horas semanales.

DAVID VERA, M. I. Nº 3.958.865, C. 1922, Geólogo. Geografía: con dos (2) horas semanales.

CARMEN GARGANTA DE CASTELLANO, M. I. Nº 5.768.479, C. 1948, M.N.N. Higiene y Primeros Auxilios: con dos (2) horas semanales.

ROBERTO MIGUEL BUSSO, M. I. número 1.461.916, C. 1928, Ingeniero Mecánico Electricista. Derecho Usual y Práctica Forense: con tres (3) horas semanales.

FANNY DEL TRANSITO CRISTOFOVICH DE AMARILLA, M. I. Nº 4.772.621, C. 1941, Perito Mercantil Nacional. Estenografía: con dos (2) horas semanales.

#### 5to. año

FRANCISCA ANTONIA FARFAN DE FRIAS, M. I. Nº 4.443.396, C. 1942, M.N.N. Inglés: con tres (3) horas semanales.

SALVADOR VICENTE IACONO, M. I. Nº 6.205.408, C. 1930, Técnico Químico. Merceología: con cuatro (4) horas semanales.

DAVID VERA, M. I. Nº 3.958.865, C. 1922, Geólogo. Geografía y Economía Política: con dos (2) horas semanales en cada curso.

ROBERTO MIGUEL BUSSO, M. I. número 1.461.916, C. 1928, Ingeniero Mecánico Electricista. Organización del Comercio y la Empresa, con tres (3) horas semanales.

JOSE EDUARDO QUERIO, M. I. número 8.163.420, C. 1943, Perito Mercantil Nacional. Derecho Comercial y Derecho Administrativo y Legislación Fiscal: con tres (3) y dos (2) horas semanales en cada curso, respectivamente.

FANNY DEL TRANSITO CRISTOFOVICH DE AMARILLA, M. I. Nº 4.772.621, C. 1941, Perito Mercantil Nacional. Mecanografía: con dos (2) horas semanales.

WITHAMAN ARDAYA, M. I. número 8.174.945, C. 1945, Perito Mercantil Nacional. Matemática Financiera: con tres (3) horas semanales.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2791

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4936.

VISTO la nota de fecha 4 de agosto del año en curso y disposición Nº 23 de igual fecha, elevadas por el Director de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en las mis-

mas, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, a fs. 3- de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de profesores de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del día 20-VII-71 y por renuncia de la profesora interina, señora Blanca Rosa Montaldi de Romero:

GUILLERMO CESAR AREDEZ, M. I. número 6.996.690, Clase 1937, Odontólogo. Botánica de 1er. año "A" y 1er. año "B", con dos horas semanales en cada curso; Merceología: de 6to. año, con cuatro (4) horas semanales.

MARIA ESTER AGUIRRE DE NEME, M. I. Nº 2.530.655, Clase 1932, Maestra Normal Regional. Matemática de 3er. año, con seis (6) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2792

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4669.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, solicita la creación de una nueva división de primer año y de una nueva división de segundo año, en mérito a la numerosa inscripción de alumnos que ha registrado en la iniciación del presente periodo lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de formularse tal gestión, las disponibilidades presupuestarias en el citado establecimiento educacional no permitían resolverla favorablemente, por lo que fue necesario disponer la ampliación de las partidas respectivas, trámite que fue solucionado mediante decreto Nº 2064 de fecha 24-IX-71, cuya copia corre agregada a fs. 7 de estos obrados;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Se-

cretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del Primer Año "C" y del Segundo año "B", en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del día 15 de marzo del año en curso; en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, al personal docente que seguidamente se detalla, en el cargo de profesores de las cátedras que en cada caso se especifican, para el primer año "C" y el segundo año "B" de estudios y a partir del día 15 de marzo del corriente año:

Primer año "C"

HUARDI ERNESTINA ZIM DE HERREIRO, M. I. Nº 9.469.361, C. 1922, M.N.R. Matemática, con seis (6) horas semanales.

ERNESTO DOMINGO AZURMENDI, M. I. Nº 7.257.692, C. 1941, M.N.R. Castellano, con cuatro (4) horas semanales.

OLGA FERNANDEZ DE PERDIGON, M. I. Nº 6.724.912, C. 1932, Licenciada en Geografía. Geografía, con tres (3) horas semanales.

ADRIAN NICOLAS PERDIGON, M. I. Nº 7.238.189, C. 1935, Prof. de Historia. Historia, con tres (3) horas semanales.

GUILLERMO CESAR AREDEZ, M. I. número 6.996.690. C. 1937, Odontólogo. Botánica, con dos (2) horas semanales.

FRANCISCO MIGUEZ, M. I. Nº 7.041.375, C. 1932, Arquitecto. Caligrafía y Dibujo Ornamental, con tres (3) horas semanales.

INES ANGELINA FIGUEROA DE CENTENO, M. I. Nº 9.491.658, C. 1930, Educación Democrática, con tres (3) horas semanales.

ROSA LUISA SIMONETTA DE ADERA, M. I. Nº 3.051.172, C. 1931, M.N.N. Inglés, con tres (3) horas semanales.

CLELIA NATIVIDAD IANNI DE ROLDAN, M. I. Nº 5.466.962, C. 1946, M.N.R. Prof. Sup. de Piano. Cultura Musical, con una (1) hora semanal.

CATALINA ISABEL VILLAFANE, M. I. Nº 8.643.213, C. 1943, C.P.N. Contabilidad, con tres (3) horas semanales.

JULIO CESAR TOSCANO, M. I. número 8.178.436, C. 1946, M.N.R. Educación Física; (varones), con tres (3) horas semanales.

ANA MARIA FERNANDEZ, M. I. número 6.386.155, C. 1950, M.N.R. Educación Física (niñas), con tres (3) horas semanales.

Segundo año "B"

MARIA ESTER AGUIRRE DE NEME, M. I. Nº 2.530.655, C. 1932, M.N.R. Matemática, con seis (6) horas semanales.

ROSA LUISA SIMONETTA DE ADERA, M. I. Nº 3.051.172, C. 1931, M.N.N. Castellano, con cuatro (4) horas semanales.

MARTINA MARTIN DE ADERA, M. I. Nº 1.627.347, C. 1923, M.N.R. Geografía, con tres (3) horas semanales.

JUAN CARLOS RIVAS, M. I. Nº 3.959.301, C. 1923, M.N.R. Historia, con tres (3) horas semanales.

ERNESTO DOMINGO AZURMENDI, M. I. Nº 7.257.692, C. 1941, M.N.R. Zoología, con dos (2) horas semanales.

FRANCISCO MIGUEZ, M. I. Nº 7.041.375, C. 1932, Arquitecto. Caligrafía, con dos (2) horas semanales.

INES BEATRIZ ALLAMI, M. I. número 5.576.978, C. 1947, M.N.N. Educación Democrática, con tres (3) horas semanales.

AMERICA JUAREZ, M. I. Nº 4.706.651, C. 1944, M.N.R. 4to. año Instituto de Inglés. Inglés, con tres (3) horas semanales.

CLELIA NATIVIDAD IANNI DE ROLDAN, M. I. Nº 5.466.962, C. 1946, M.N.R. y Profesora Superior de Piano. Cultura Musical, con una (1) hora semanal.

MARIA CAROLINA BRANDAN, M. I. número 3.924.749, C. 1940, Cont. Púb. Nac. Contabilidad, con cuatro (4) horas semanales.

JULIO CESAR TOSCANO, M. I. número 8.178.436, C. 1946, M.N.R. Educación Física (varones), con tres (3) horas semanales.

ANA MARIA FERNANDEZ, M. I. número 6.386.155. C. 1950, M.N.R. Educación Física (niñas), con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2793

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 21-2571; 41-3988; 41-3989; 41-3990.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno", Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, gestiona la creación de una nueva sección de primer año, como así también del cuarto y quinto año de estudios en el citado establecimiento educacional; y,

CONSIDERANDO:

Que la gestión de referencia, se fundamenta en el notable crecimiento de la po-

blación escolar observado en dicha escuela, lo cual ha sido debidamente comprobado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que al formularse este pedido, las disposiciones presupuestarias en el mencionado establecimiento educacional, no permitían resolverlo favorablemente, por lo que fue necesario disponer la ampliación de las partidas respectivas, trámite que fue resuelto mediante decretos N.ºs. 1016 de fecha 14-VII-71 (creación de cuarto y quinto año) y 1253 de fecha 9-VIII-71 (creación de la división de primer año), cuyas copias corren agregadas en estos obrados;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 del expediente N.º 41-3990,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación del Primer año, Div. "B", en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial N.º 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 15 de marzo del año en curso; en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Designase interinamente al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, de Primer Año - División "B", de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial N.º 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 15 de marzo del año en curso y cuya creación se dispone por el artículo anterior;

DORA FERREYRA, M. I. N.º 6.346.484, C. 1941, M.N.N. Castellano, con cuatro (4) horas semanales.

ANA NILDA GOMEZ, M. I. N.º 5.162.964, C. 1946, Bachiller Nacional. Inglés, con tres (3) horas semanales.

MARCO AVELARDO LLANOS, M. I. número 7.182.629, C. 1937, Técnico Mecánico. Matemática, con seis (6) horas semanales.

CARMEN GARGANTA DE CASTELLANO, M. I. N.º 5.768.479, M.N.N. Botánica y Geografía, con dos (2) y tres (3) horas semanales, respectivamente.

SUSANA ESTER LUCHI DE HEVIA, M. I. N.º 6.157.913, C. 1950, M.N.N. Educación Democrática, con tres (3) horas semanales.

FERMINA FERREYRA DE ESCOBAR, M. I. N.º 3.670.854, C. 1939, M.N.N. Historia, con tres (3) horas semanales.

GLADI NUEMI NIEVA, M. I. N.º 5.627.694, C. 1948, M.N.N. Cultura Musical, con una (1) hora semanal.

JOSE EDUARDO QUERIO, M. I. número 8.163.420, C. 1943, Perito Mercantil Nacional. Caligrafía y Dibujo, con tres (3) horas semanales.

HUGO MARCOS CEJAS, M. I. número 7.234.285, C. 1934, Perito Mercantil. Con-

tabilidad, con tres (3) horas semanales.

CARMEN PAZ DE PONCE, M. I. número 2.827.398, C. 1938 M.N.N. Educación Física, con tres (3) horas semanales, (Div. femenina).

CARLOS BIENVENIDO GUSILS, M. I. N.º 7.243.789, C. 1937, Educación Física, con tres (3) horas semanales, (Div. masculina).

Art. 3º — Dispónese la creación del Cuarto y Quinto año de estudios, en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial N.º 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 15 de marzo del año en curso y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Designase interinamente al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, de Cuarto y Quinto año de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial N.º 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuya creación se dispone por el artículo 3º del presente decreto, a partir del día 15 de marzo del año en curso:

#### Cuarto año

DORA FERREYRA, M. I. N.º 6.346.484, C. 1941, M.N.N. Literatura, con tres (3) horas semanales.

FRANCISCA ANTONIA FARFAN DE FRIAS, M. I. N.º 4.443.396, C. 1942, M.N.N. Inglés, con tres (3) horas semanales.

JOSE LUCIANO SALINAS, M. I. número 7.938.795, C. 1944, Ingeniero Electrónico. Matemática, con tres (3) horas semanales.

NORMAN PABLO ELASKAR, M. I. número 6.643.115, C. 1939, Ingeniero Químico. Física, con dos (2) horas semanales.

SALVADOR VICENTE IACONO, M. I. N.º 6.205.408, C. 1930, Técnico Químico. Mercología, con cuatro (4) horas semanales.

DAVID VERA, M. I. N.º 3.958.865, C. 1922, Geólogo. Geografía: con dos (2) horas semanales.

CARMEN GARGANTA DE CASTELLANO, M. I. N.º 5.768.479, M.N.N. Higiene y Primeros Auxilios, con dos (2) horas semanales.

MIGUEL ROBERTO BUSSO, M. I. número 1.461.916, C. 1928, Ing. Mecánico Electricista. Derecho Usual y Práctica Forense, con tres (3) horas semanales.

FREDI JARSUN CASALS, C. I. número 1.602.316, C. 1939, Contador General. Contabilidad, con cinco (5) horas semanales.

FANNY DEL TRANSITO CRISTOFOVICH DE AMARILLA, M. I. N.º 4.772.621, C. 1941, Perito Merc. Nacional. Estenografía: con tres (3) horas semanales.

#### Quinto año

FRANCISCA ANTONIA FARFAN DE FRIAS, M. I. N.º 4.443.396, C. 1942, M.N.N. Inglés, con tres (3) horas semanales.

SALVADOR VICENTE IACONO, M. I. Nº 6.205.408, C. 1930, Técnico Químico. Mercadería, con cuatro (4) horas semanales.

DAVID VERA, M. I. Nº 3.958.865, C. 1922, Geólogo. Geografía y Economía Política, con dos (2) horas semanales, respectivamente.

MIGUEL ROBERTO BUSSO, M. I. número 1.461.916, C. 1928, Ing. Mecánico Electricista. Organización del Comercio y de la Empresa, con tres (3) horas semanales.

JOSE EDUARDO QUERIO, M. I. número 8.163.420, C. 1943, Perito Mercantil Nacional. Derecho Comercial y Derecho Administrativo y Legislación Fiscal, con tres (3) y dos (2) horas semanales, respectivamente.

FREDI JARSUN CASALS, C. I. número 1.602.316, C. 1939, Contador General. Contabilidad, con seis (6) horas semanales.

FANNY DEL TRANSITO CRISTOFOVICH DE AMARILLA, M. I. Nº 4.772.621, C. 1941, Perito Merc. Nacional. Mecanografía, con dos (2) horas semanales.

WITHAMAN ARDAYA, M. I. Nº 8.174.945, C. 1945, Perito Mercantil. Matemática Financiera, con tres (3) horas semanales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2794

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-9532.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se exime a la Dirección de Deportes y Cultura Física, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, de los derechos correspondientes a seis mil (6.000) entradas para el Festival Nacional del Caballo, realizado por esa Dirección en las instalaciones de la Sociedad Rural Salteña durante los días 22, 23 y 24 de mayo de 1971, en adhesión a los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la Muerte del Gene-

ral Martín Miguel de Güemes; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2795

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-234

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Antonio Tomás Carol, José Figueroa Castillo y Enrique Tacacho, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de la entidad denominada "Centro Social Empleados Casa de Gobierno", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 24 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO SOCIAL EMPLEADOS CASA DE GOBIERNO", con domicilio legal en esta ciudad, que corre a fs. 6 a fs. 15 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2796

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5097

VISTO la nota Nº 255 de fecha 27 de agosto del año en curso, elevada por la Asesoría de Desarrollo, mediante la cual hace saber que ha sido aceptada la asistencia del Asesor Contable

de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Contador Público Nacional Eduardo J. Rufino, al Curso Regional de Administración Municipal, a realizarse en la ciudad de Resistencia (Chaco) entre el día 31-VIII-71 y el 14-I-71;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 3 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar a favor del Asesor Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Cont. Púb. Nac. EDUARDO J. RUFINO, el importe correspondiente a 16 días de viático de conformidad a la reglamentación vigente, como así también los gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con motivo del viaje realizado por el citado funcionario a la ciudad de Resistencia (Chaco), desde el día 31 de agosto del corriente año, a fin de participar del Curso Regional de Administración Municipal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, deberá imputarse a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 27 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 10 - Viáticos y Movilidad - O.D.F. Nº 118 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2797

### Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-52248

VISTO el contrato de locación celebrado entre Jefatura de Policía de la Provincia y el señor Marcos R. Núñez, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la mencionada repartición a fs. 16 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, representada por su titular Comandante Mayor (R) RAUL ENRIQUE FERREYRA y el señor MARCOS R. NUÑEZ, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la localidad de Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, destinado al servicio y sede del destacamento policial del lugar, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos se-

tenta y uno, entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Mayor (R) don RAUL ENRIQUE FERREYRA, en representación de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante denominado LA LOCATARIA y el señor MARCOS R. NUÑEZ, en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra parte convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

"PRIMERO: EL LOCADOR, da en locación a LA LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en Horcones, departamento de Rosario de la Frontera, con destino al servicio y sede del Destacamento Policial, el que se encontraba ocupado antes de ahora por el mismo destacamento.

"SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de Treinta pesos (\$ 30,-) mensuales, a partir desde el día primero de enero del año mil novecientos setenta y uno, cuyo importe se abonará AL LOCADOR por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en Tesorería de Policía.

"TERCERO: LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa, consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo. Asimismo LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble, ni pudieren afectar su seguridad. Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a LA LOCATARIA derechos a exigir indemnización de ninguna especie.

"CUARTO: El presente contrato tiene una duración de dos años a partir desde el primero de enero del año mil novecientos setenta y uno y para el supuesto de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podría renovar o por un plazo igual, siempre que manifieste EL LOCADOR ese deseo, noventa días antes del vencimiento del contrato.

"QUINTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad, corren por cuenta del LOCADOR.

"SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a LA LOCATARIA, no podrá ser cedido en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte de LA LOCATARIA a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites, a exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado.

"SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de capital.

"OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA LOCATARIA en Jefatura de Policía, calle General Güemes, número seiscientos veintiséis de esta ciudad y EL LOCADOR en Horcones, departamento de Rosa-



rio de la Frontera, ambos de la provincia de Salta.

"NOVENO: Este contrato se suscribe "ad-referendum" del Ministerio de Gobierno.

"Sobre tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra. Fdo.: Comandante Mayor (R) RAUL ENRIQUE FERREYRA, Jefe de Policia. - Fdo.: MARCOS R. NUÑEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8 - Alcuñeros - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2798

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-213

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor José B. Tuñón, en su carácter de presidente del Directorio de la entidad denominada "Frigorífico Gurruchaga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, solicita la aprobación de la reforma de los artículos 1º y 3º del estatuto social, según acta que corre a fs. 2/3 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 5 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma de los artículos 1º y 3º del estatuto social de la entidad denominada "FRIGORIFICO GURRUCHAGA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, según acta que corre a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2799

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 000532/71 - Cód. 73

VISTO el pedido elevado por el señor Carlos de los Ríos, en el cual solicita beneficio de jubilación; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1112-I de fecha 7 de octubre de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — ACORDAR al señor CARLOS DE LOS RIOS Mat. Ind. Nº 3.931.446, el beneficio de una jubilación ordinaria que establezca el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y prestados en el orden comercial reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, en base al promedio de sueldos de los cargos de Presidente (Director "C") de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Gestor Administrativo en la Capital Federal (Categoría "C" 2) de la Provincia de Jujuy, con un haber mensual determinado de acuerdo a la Ley 3372/59, de \$ 786,72 (Setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha de cesación bajo el régimen de esta Caja o sea desde el 17 de mayo de 1971, debiendo reajustarse dicho haber, en la suma de \$ 820,54 (Ochocientos veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos) desde el 1º de julio de 1971.

"Art. 2º — FORMULAR cargos al señor CARLOS DE LOS RIOS y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por las sumas de \$ 159,00 (Ciento cincuenta y nueve pesos) y \$ 154,00 (Ciento cincuenta y cuatro pesos), respectivamente, conforme a las disposiciones de los artículos 18 y 21 del Decreto Ley 77/56, por servicios sin aportes prestados desde el 1º de diciembre de 1970 al 30 de abril de 1971, cargo éste que de acuerdo a comprobante de fs. 9/10 ya ha sido abonado por el interesado, correspondiendo por tanto, reclamarse únicamente la parte patronal.

"Art. 3º — Formular cargo al señor CARLOS DE LOS RIOS, por la suma de pesos 1.407,38 (Un mil cuatrocientos siete pesos con treinta y ocho centavos) en concepto de aporte omitido de realizar por mayor sueldo percibido, conforme a las disposiciones de los arts. 18 y 21 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 4º — ACEPTAR que el señor CARLOS DE LOS RIOS, abone ante esta caja, la suma de \$ 630,38 (Seiscientos treinta pesos con treinta y ocho centavos) en concepto de

aportes no efectuados más sus intereses, formulados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy correspondiente a servicios reconocidos a favor del mismo y que se computan en el beneficio acordado en el artículo 1º; como así la suma de \$ 8.791,99 (Ocho mil setecientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos) en que se ha establecido el importe del cargo por servicios reconocidos y que fueron prestados en el orden comercial, de acuerdo con las disposiciones de los decretos Nros. 718/70 y 497/70.

“Art. 5º — Dejar establecido que los cargos formulados al señor CARLOS DE LOS RIOS en los arts. 4º y 5º deberán ser cubiertos por el mismo mediante el descuento mensual del veinticinco (25%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, una vez que comience a percibirlos.

“Art. 6º — SOLICITAR del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, la transferencia de la suma de \$ 4.617,34 (Cuatro mil seiscientos diecisiete pesos con treinta y cuatro centavos) en concepto de aportes ingresados más sus intereses correspondientes a los servicios reconocidos a favor del señor Carlos de los Rios”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Cornejo Isasmendi  
Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2800

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04214/71 - Cód. 28

VISTO que mediante decreto Nº 1722 de fecha 31 de agosto de 1971, se aprueba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de la Vivienda y la Sra. María del Carmen Alonso de Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de la Vivienda no cuenta con crédito asignado en su presupuesto del ejercicio vigente, por lo que resulta imposible su afectación;

Que el Secretario de Estado de Seguridad Social manifiesta que se efectúe la imputación del gasto resultante del contrato de referencia a la partida específica de dicha Secretaría;

Que Dirección General de Administración a fs. 17 vta. informa que es viable disponer la transferencia a favor de la Dirección General de la Vivienda del crédito necesario para poder cubrir el gasto que demande la contratación de los servicios de la Sra. MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ;

Por ello, atento a lo dispuesto en fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transferir de la:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90, Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1.

Parcial 3 - Remuneración Personal Temporario 2.989,90

Reconocimientos Servicios - Suplencias, etc.

Sub-Parcial 03 - Adicional Personal Temporario 219,99

Sueldo anual complementario

3.209,89

PARA CREAR:

Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1

Parcial 3 - Remuneración Personal Temporario 2.989,90

Reconocimientos serv. - Suplencias, etc.

Sub-Parcial 03 - Adicional Personal Temporario 219,99

Sueldo anual complementario

3.209,89

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Cornejo Isasmendi  
Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2801

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04214/71 - Cód. 28

VISTO que mediante decreto Nº 1722 de fecha 31 de agosto de 1971, se aprueba en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de la Vivienda y la Sra. María del Carmen Alonso de Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la clasificación económica dada en el artículo 2º del citado decreto corresponde ser rectificada conforme a lo indicado en el segundo párrafo del informe de fs. 16 vta. y 17 emitido por la Dirección General de Administración;

Por ello, atento a lo dispuesto en fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 1722/71, en el sentido de dejar establecido que de acuerdo al nomenclador de gastos vigentes, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de la Vi-



vienda y la Sra. MARIA DEL CARMEN ALONSO DE FERNANDEZ corresponde imputarse a la siguiente clasificación económica: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - "Remuneración Personal Temporario" - Finalidad 7 - Función 90.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2802

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1389/65 - Cód. 73

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señora Hormecinda Gómez de Dahud; y

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1122-I de fecha 7 de octubre de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que en su parte resolutive dice:

"Artículo 1º — ACORDAR a la señora HORMECINDA GOMEZ DE DAHUD, Lib. Civ. Nº 0.980.367 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, inc. b), en el cargo de ex-Categoría 21 (Partera) dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, a liquidarse desde el 1º de junio de 1971 de \$ 325,56 (Trescientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos) con más la bonificación de \$ 24,41 (Veinticuatro pesos con cuarenta y un centavos) dispuesta por el artículo 29 del Dcto. Ley 77/56 y desde el 1º de julio de 1971 en la suma de \$ 434,67 (Cuatrocientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos), con más la bonificación de pesos 32 60 (Treinta y dos pesos con sesenta centavos).

"Art. 2º — ACEPTAR que la señora Dahud abone en esta Caja la suma de \$ 3,30 (Tres pesos con treinta centavos) en concepto de cargo que le formula la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, inc. c).

"Art. 3º — DEJAR sin efecto la Resolución Nº 108-I de fecha 26 de enero de 1970.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto Nº 8234 de fecha 24 de febrero de 1970, mediante el cual se aprueba en todas sus partes la Resolución Nº 108-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1970, por la que se acordó a la señora HORMECINDA GOMEZ DE DAHUD, L.C. Nº 0.980.367, una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2803

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14577/71 - Cód. 67

VISTA la renuncia elevada por la Srta. Micaela del Rosario Rivadeneira, al cargo de categoría 23 - Clase 11, dependiente del Hospital de Geriatria, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. MICHAELA DEL ROSARIO RIVADENEIRA, al cargo de Categoría 23 - Clase 11 - Personal dependiente del Hospital de Geriatria, a partir del día 1º de octubre del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2804

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09014/71 - Cód. 66

VISTO que el Decreto Nº 6.900/63 no ha previsto el caso de aquellos agentes que prestan servicios en forma de guardias periódicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Ministerio de Bienestar Social, los médicos, enfermeras y parteras que cumplen

guardias de 24 horas continuadas cada siete días y un domingo cada cuatro, registran una frecuencia exagerada de ausencias por licencias por enfermedad, en el día que les corresponde cumplir dichas guardias;

Que, en los casos del art. 14 del Decreto Nº 6.900/63 resulta conveniente acordar tantos días de licencia por enfermedad, como días de descanso entre guardias;

Que producido el exceso previsto en el art. 14 del Decreto Nº 6.900/63, corresponde se descuenten los días no trabajados;

Que a fin de evitar que las licencias reglamentarias y compensatorias se fraccionen en forma atentatoria al buen servicio, resulta conveniente limitarlo;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Para los médicos, enfermeras y parteras que prestan servicios 24 horas seguidas cada siete (7) días y un (1) domingo cada cuatro, que soliciten carpeta médica por las causas previstas en el art. 14 del Decreto Nro. 6.900/63, se le debe acordar obligatoriamente seis (6) días corridos de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Cumplidos los quince (15) días por enfermedad de corto tratamiento del art. 14 del Decreto Nº 6.900/63, corresponde se descuenten del sueldo, los días de licencia concedidos en exceso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Colombo**

**Bava**

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2805

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14399/71 - Cód. 67

VISTA la renuncia elevada por la Srta. Mercedes Leal, al cargo de Categoría 23 - Personal de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el Asistente en Atención Médica —Zona Sud— solicita se designe a la Srta. Regina del Valle Alderete, como Personal de Servicios en el citado nosocomio para cubrir el personal mínimo de acuerdo a las necesidades del mismo;

Que el Departamento de Personal y Sueldos manifiesta que la Srta. Alderete ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley Nº 3957/63; y

Teniendo en cuenta los informes originados por la Dirección Provincial de Salud y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. MERCEDES LEAL, al cargo de Categoría 23 —Personal de Servicios— del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, a efectos de que la misma pueda acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Srta. REGINA DEL VALLE ALDERETE, L. C. Nro. 6.188.921 - Clase 1949, en la Categoría 23 - Clase 11 —Personal de Servicio— del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en vacante por renuncia de la Srta. Mercedes Leal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Bava**

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2806

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14506/71 - Cód. 67

VISTO que la Srta. María Susana Marquez de Cruz, eleva su renuncia al cargo de Categoría 21 - Clase 02 de la Estación Sanitaria de Guachipas dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir del día 1º del mes de octubre del año en curso, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 2 y al informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso la renuncia presentada por la Srta. MARIA SUSANA MARQUEZ DE CRUZ, al cargo de categoría 21 - clase 02, de la Estación Sanitaria de Guachipas, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Cornejo Isasmendi**

**Colombo**

Salta, 11 de noviembre de 1971

DECRETO Nº 2807

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 07278/71 - Cód. 66

VISTO las renunciaciones presentadas por los señores Juan José Alonso y María Elena Torano de Alonso, a los cargos de Categoría 22 - Clase 02 que desempeñaban en el Instituto de Endocrinología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Director del organismo citado, solicita para cubrir las imprescindibles necesidades del servicio que al darse curso a las renunciaciones presentadas se designen en las vacantes correspondientes a los señores Oscar Domingo Rodríguez y Francisco Antonio Zamora;

Que el señor Sub Director del Instituto de Endocrinología solicita se promuevan a la Srta. Olga Mandaza y Sra. Elva Susana Chaya de Chuchuy;

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública aprueba lo solicitado, y que se debe dar curso a las designaciones por haberse reunido todos los requisitos exigidos por la ley 3957/64 para el ingreso a la Administración Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de julio de 1971, las renunciaciones presentadas por los señores JUAN JOSE ALONSO y MARIA ELENA TORANO DE ALONSO, al cargo de categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico del Instituto de Endocrinología.

Art. 2º — Promuévense a partir del 1º de julio de 1971, al siguiente Personal Administrativo y Técnico del Instituto de Endocrinología, en los cargos y vacantes que en cada caso se especifican:

Srta. OLGA MANDAZA, categoría 23 a la categoría 22, en cargo vacante por renuncia del Sr. JUAN JOSE ALONSO aceptada en el artículo anterior.

Sra. ELVA SUSANA CHAYA DE CHUCHUY, categoría 23 a la categoría 22, en cargo vacante por renuncia de la Sra. MARIA ELENA TORANO DE ALONSO aceptada en el artículo anterior.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Personal que se cita a continuación, en los cargos de categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico del Instituto de Endocrinología, con las funciones y en los cargos vacantes que en cada caso se consignan:

Sr. OSCAR DOMINGO RODRIGUEZ, L. E. Nº 7.226.355 - Clase 1931 - como Encargado Técnico del Laboratorio Fotográfico, por promoción de la Srta. Olga Mandaza.

Sr. FRANCISCO ANTONIO ZAMORA L.E. Nº 7.274.089 - Clase 1934 - como Encargado Técnico de Imprenta, por promoción de la Sra. Elva Susana Chaya de Chuchuy.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección

0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Sub-parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 9662

F. Nº 1123

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE ESTADO**

**DE OBRAS PUBLICAS**

— A.G.A.S. —

**LICITACION PUBLICA**

Obra: "PERFORACION Y ENTUBACION CATORCE POZOS EN LA CAPITAL Y CAMPAÑA DE LA PROVINCIA DE SALTA". Ubicación: 5 (cinco) en la ciudad Capital y 1 (uno) en cada una de las localidades siguientes: Pocitos, Los Blancos, Gral. Güemes, El Galpón, Metán Viejo, El Ceibal, Ate. Brown, Río Ancho y El Carril. Presupuesto Oficial: \$ 490.961,27 (Cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y uno con veintisiete centavos). Garantía de la propuesta: \$ 4.909,61 (Cuatro mil novecientos nueve con sesenta y un centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52. Salta. Fecha de apertura licitación: 31 de enero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

**La Administración General**

Salta, enero de 1972.

P. L. 18.188, 14,60

e) 13' al 17-1-72

O. P. Nº 9660

F. Nº 1122

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**SECRETARIA DE ESTADO**

**DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION GENERAL**

**DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 283. TIPO RURAL. TRES. AULAS. EL LIBANO DEPARTAMENTO ANTA (Salta). Ubicación: El Libano - Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 92.650,20. Garantía de la Propuesta: \$ 926,50. Consultas, Venta de Pliegos y des-

tino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle Nº 550 - Salta. Fecha apertura licitación: 31 de enero de 1972, horas 11. Precio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 13 al 21-1-72

O. P. Nº 9657 F. Nº 1121

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/72

Obra: "PAVIMENTACION PUEBLO ROSARIO DE LERMA, Avenida M. M. de GÜEMES, ACCESO QUIJANO. Ubicación: Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 312.194,50. Garantía de la Propuesta: pesos 3.121,94. Consultas, Ventas de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de la licitación: el día 1º de febrero de 1972 a horas 11. Precio del pliego: \$ 20,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 12 al 20-1-72

O. P. Nº 9647 F. Nº 1120

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº A-28-69: TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO DE 150 M3. DE CAPACIDAD EN VILLA LAVALLE, SALTA-CAPITAL. Ubicación: Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 52.611,87 (Cincuenta y dos mil seiscientos once con ochenta y siete centavos). Garantía de la propuesta: \$ 526,12 (Quinientos veintiséis con doce centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta. Fecha de apertura licitación: 27 de enero/72 a horas 11. Precio del pliego: \$ 30,00 (Treinta).

La Administración General

Salta, enero de 1972

Pesos Ley 18.188, 14,60 e) 11 al 13-1-72

O. P. Nº 9634 F. Nº 1118

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 2/72

Obra: Camino ORAN-SANTA MARIA POR EL RIO - TRAMO: ORAN-RIO SAN-

TA MARIA. Ubicación: Departamento de Orán. Presupuesto Oficial: \$ 805.692,30. Garantía de la Propuesta: \$ 8.056,92. Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta. Fecha de Apertura de Licitación: el día 28 de enero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 30,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 17-1-72

O. P. Nº 9633

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Obra: CAMINO ACCESO A YACIMIENTO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA DE TASTIL. Ubicación: Departamento de Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: pesos 165.622,78. Garantía de la Propuesta: \$ 1.656,23. Consultas: Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta. Fecha de Apertura de Licitación: el día 26 de enero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 10,-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 17-1-72

O. P. Nº 9619 Fac. Nº 1115

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL y CENTRO COMERCIAL EN FINCA INDEPENDENCIA.

Ubicación: SALTA - CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 54.700,62.

Garantía de la Propuesta: \$ 547,00.

Consultas, Venta de Pliego y destino de las Propuestas: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - Calle: Lavalle Nº 550 - Salta. Fecha de Apertura Licitación: 25 de enero de 1972 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 40,00.

D. V. \$ 14,40 e) 5 al 14-1-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 9664 F. Nº 1124

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

LICITACION PRIVADA Nº 1/72

Llámase a Licitación Privada Nº 1/72, para el día 27 de enero de 1972 a las 10.

para la adquisición de MATERIALES PARA ILUMINACION. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

P. L. 18.188, 14,40 e) 13 y 14-1-72

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 9609 F. Nº 1114

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**  
**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Remate: a realizarse los días 13 y 14 de enero de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: los días 10, 11 y 12 de enero de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: las emitidas hasta el 30 de julio/71 con vencimiento al 31 de octubre de 1971.

Se Rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, diciembre 27 de 1971.

D. V. \$ 21,60 e) 3, 10 y 13-1-72

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9649 S. C. Nº 0345

Ref.: Expte. Nº 8293/G/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO GRACIANO y MARIA CAMACHO DE GRACIANO, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada Lote Nº 77, Catastro Nº 997, ubicada en El Duraznito, del Departamento de Rosario de la Frontera, una superficie de 4 Has., con una dotación de 2,1 ls/seg. a derivar los caudales de las vertientes denominadas Duraznito (margen izquierda), por una acequia comunera "El Duraznito" y con carácter Temporal-Permanente. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9648 T. Nº 8573

Ref.: Expte. Nº 34-22.621/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DALMACIO MAMANI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 8,16 ls/seg. el inmueble rural denominado "Fracción A de

Finca Oratorio", ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, una superficie de 10 Has. 8802 M2. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta número 3 y acequia comunera "La Silleta" y catastrado bajo el Nº 2716. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9645 T. Nº 8571

Ref.: Expte. Nº 34-22978/R/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE GABRIEL RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 4,69 ls/seg., una superficie de 6,2551 has. en el inmueble rural denominado "Fracción Finca La Merced", Catastro Nº 1710, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y Acequia comunera "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 30 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9641 T. Nº 8567

Ref.: Expte. Nº 34-22479/E/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS HIPOLITO ESTRADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13 has. 0500 m2., con una dotación de 9,79 ls/seg. en el inmueble rural denominado Finca "Ormachea", Catastro Nº 241, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre

1º de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes.  
a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9639 S. C. Nº 0344  
Ref.: Expte. Nº 12990/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO, FIDEL RAUL, JUAN SANTIAGO y RAMON TEOFILO MONASTERIO BARRIOS, solicitan se reconozcan los derechos acordados por Decreto número 5135/41 y se otorgue nuevo título de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 11,3550 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con dotación de 5,96 ls/seg. y una superficie de 38,6450 has. con dotación de 20,28 ls/seg. con carácter Temporal-Eventual, del inmueble de su propiedad identificado por finca Los Chañares, Catastro Nº 349, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, a derivar del Río Arenales margen derecha, mediante la acequia comunera La Isla. En época de estiaje se establece un turno de 3 días (72 horas) en un ciclo de 30 días con las 0,389/13 avas partes del Río Arenales. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9638 S. C. Nº 0343  
Ref.: Expte. Nº 34-25614/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cgo. de Aguas, se hace saber que los Sres FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 has. con una dotación de 5,25 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362 y para Bebida en la magnitud de 1/10 ls/seg., ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Los derechos solicitados son por Usos y Costumbres. Dirección de Colonización y Riego, enero 3 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9637 S. C. Nº 0342  
Ref.: Expte. Nº 34-10430/T/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDINA TINTE y PETRONA SORIA DE TINTE, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 30,4583 has. del inmueble denominado Fracción II Finca Campo Alegre, Catastro Nº 594, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 15,990 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, Canal Terciario El Típal. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos citados. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

O. P. Nº 9636 S. C. Nº 0341  
Ref.: Expte. Nº 34-5772/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 has. 1710 m2. del inmueble identificado como Lote Nº 181 (1), Catastro Nº 1195, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 ls/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera, Secundario VI Terciario 2-VI Sección VI. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9635 S. C. Nº 0340  
Ref.: Expte. Nº 34-6735/47. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores NESTOR MADELMO y ALDO DIAZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 70 has. del inmueble denominado Pozo Bravo y Río Salado (antes Campo Negro), Catastros 89 y 174, ubicado en La Poma, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 36,75 ls/seg. a derivar del Río



Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia denominada Del Alto. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes de mismo sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 4 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 10 al 21-1-72

O. P. Nº 9629 T. Nº 8563  
Ref., Expte. Nº 34-23171/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la

firma IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C. F. e I., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar, la propiedad denominada Lote 4 "Campo El Bordo", Catastro Nº 55, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 100 has. con un caudal de 52,5 ls/seg. por medio de la acequia denominada Santa Rosa y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 28 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 9631 T. Nº 8569

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Victorio Miguelo Narz Azar Ale. Salta, diciembre 31 de 1971. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-1-72

O. P. Nº 9612 T. Nº 8546

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza, por el término de ley a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ GARCIA. Salta, 31 de diciembre de 1971. Secretario, Manuel Luis Zambrano Outes.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9617 T. Nº 8550

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JULIO RODRIGUEZ (Expte. Nº 42.913) a efectos de que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. Se habilita la feria judicial. Secretaria, 30 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 19-1-72

O. P. Nº 9616 T. Nº 8553

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA JAVIERA KAISER y MARIA AMALIA KAISER DE SA-

LAS. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, diciembre 22 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9615 T. Nº 8552

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA BALDI. Habilitase la feria para esta publicación que se efectuará por 10 días. Salta, diciembre 21 de 1971. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 18-1-72

O. P. Nº 9607 T. Nº 8542

La doctora María Teresa Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don Antonio Diez, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, habilitándose la feria del mes de enero, para la publicación de edictos. Salta, 29 de diciembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9605 T. Nº 8539

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO TOCONAS. Publíquese diez días. Habilitase feria enero 1972 para publicación. Salta, diciembre 23 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-12 al 14-1-72

O. P. Nº 9595 T. Nº 8529

Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Vicenta Margarita Séspedes o Mar-

garita Vicenta Céspedes o Margarita Céspedes de Romerí. Para esta publicación se habilita la feria judicial de enero próximo. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-12 al 13-1-72

## REMA TE JUDICIAL

O. P. Nº 9655

T. Nº 8579

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18,45 en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base que se estipula en cada caso, ocho lotes de terrenos, ubicados en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponden los lotes de terrenos, al señor Juan Mateo Belasay, por títulos inscriptos al folio 89, asiento 1 del libro 43 del R. I. de Metán.

LOTE Nº 14 de la fracción 1 (esquina). Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, calle Alberdi (hoy Hipólito Yrigoyen); al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote Nº 15. Medidas: 9,90 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.234, sección B, manzana 26 b, parcela 5. Base: \$ 220.

LOTE Nº 15 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Sud, calle Río Piedras; al Este, lote Nº 14 y al Oeste, lote Nº 16. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.235, sección B, manzana 26 b, parcela 6. Base: \$ 160.

LOTE Nº 16 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 13; al Este, lote Nº 15; al Sud, calle Río Piedras y al Oeste, lote número 17. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.236, sección B, manzana 26 b, parcela 7. Base: \$ 160.

LOTE Nº 17 de la fracción 1. Límites: al Norte, lote Nº 2, parcela 11; al Este, lote Nº 16; al Oeste, lote Nº 18, parcela 9; y al Sud, calle Río Piedras. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.237, sección B, manzana 26 b, parcela 8. Base: \$ 160.

LOTE Nº 2 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 3, parcela 8; al Sud, lotes Nºs. 11, 12, 13 y 1 de las parcelas 3, 4, 5 y 6; al Este, fondo del lote Nº 10, parcela 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.223, sección B, manzana 26 a, parcela 7. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 3 de la fracción 4. Límites: al Norte: lote Nº 4, parcela 9; al Sud, lote Nº 2; al Este, fondo de los lotes 9 y 10, parcelas 1 y 2 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9,60 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.224, sección B, manzana 26 a, parcela 8. Base: \$ 180.

LOTE Nº 4 de la fracción 4. Límites: al Norte: lotes Nºs. 5, 6, 7 y 8, parcelas 10, 11, 12 y 13; al Sud, lote Nº 3; al Este, lote Nº 9, parcela 1 y al Oeste, calle Alberdi (hoy H. Yrigoyen). Medidas: 9 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.225, sección B, manzana 26 a, parcela 9. Base: \$ 166,66.

LOTE Nº 7 de la fracción 4. Límites: al Norte, Pasaje sin nombre; al Sud, lote Nº 4; al Este, lote Nº 8 y al Oeste, lote Nº 6. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: partida Nº 5.228, sección B, manzana 26 a, parcela 12. Base: \$ 160. Los lotes se rematarán con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "DUNLOP ARG. LIMITED vs. BELASAY JUAN MATEO, Embargo Preventivo", expte. Nº 39021/70. Señá: el 30%, en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 34,70

e) 11 al 24-1-72

O. P. Nº 9654

T. Nº 8578

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.520, los inmuebles rurales que se detallan a continuación. 1) Un terreno ubicado en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, con una extensión de 145 mts. de Sud a Norte y 175 mts. de Este a Oeste, limitando al Norte: propiedad de Guillermo Villa; al Sud, prop. de Primitivo Campero; al Este, callejón o camino que va a la Bolsa y al Oeste, propiedad de Guillermo Villa. Nomenclatura catastral: partida Nº 535. Títulos al folio 124, asiento 6 del libro 4 del R. I. de La Viña. 2) La Finca denominada Tres Acequias, ubicada en Cnel. Moldes, Dpto. La Viña, con una superficie de 8 hectáreas, limitando al Norte: camino que sale del pueblo; al Sud, herederos de E. Sarapura y Pedro Leiseca; al Este, prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca y al Oeste, vías del ferrocarril que la separa de la propiedad de T. Valencia. Nomenclatura catastral: partida Nº 573. Títulos al folio 298, asiento 294 del libro 20 de Títulos Generales. Estos terrenos se rematarán con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos "ALEMANDI VICTOR C. vs. LOPEZ BIOLETA, Embargo Preventivo", expte. N. 6.179/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00

e) 11 al 24-1-72



O. P. Nº 9653 T. Nº 8577

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de febrero de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8,743,43, un automotor marca CITROEN, modelo AZUB, serie 1967, chassiss número 3003005073, motor Nº 30370000235 AZU, chapa patente Nº 5344 de la provincia de Jujuy. Revisarlo en calle Alte. Brown número 249, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ALONSO LOPEZ S. A. vs. TORRAMORELL JOSE - Ejecución Prendaria", expediente Nº 47.350/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%, a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 13-1-72

O. P. Nº 9652 T. Nº 8576

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 3 de febrero de 1972, a las 18,15' en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.049, un automóvil marca CADILLAC, modelo 1937, motor Nº 6032999, chapa de la Municipalidad de Salta Nº 16611. Revisarlo en calle 25 de Mayo Nº 230, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. JOSE PATERLINI - Ejecución prendaria", expte. Nº 46.411/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 5 días B. Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 17-1-72

O. P. Nº 9651 T. Nº 8575

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de febrero de 1972, a las 18,15, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.450, un automóvil marca RAMBLER IKA modelo 1962, con motor naftero de 6 cilindros en línea Nº 62-6081389, chassiss número 02642, serie Nº 28111-03606, con chapa Nº A-021555 de R. N. de la Propiedad del Automotor. Revisarlo en calle Balcarce número 200, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "BUSIGNANI CARLOS MARIA vs. MASSARI ARTEMIO HORACIO y MASSARI HAYDEE DEL CARMEN, Ejecución prendaria", Expte. Nº 40.938/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%, a cargo del compra-

dor. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base. Con habilitación de feria para las publicaciones.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 13-1-72

O. P. Nº 9627 T. Nº 8560

**Por: ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Amplio solar en barrio ideal para negocio o industria. Base: \$ 80.000,00**

El día 24 de enero de 1972 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Urquiza Nº 680 de esta ciudad, rematará por pedido de los herederos de Dn. Salomón Abraham, el lote de terreno sito sobre calle Mendoza entre las de Lerma y Catamarca de esta ciudad, parcela 46 de la manzana 22, el que según título y plano catastral tiene: 30,17 mts. de frente; 32,75 mts. en el contrafrente; 48,80 mts. en su costado Este; y 38,88 mts. en su lado Oeste, limitando: Norte, calle Mendoza; Sud, parcela 9; Este, parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la misma sucesión; y Oeste, parcelas 45 y 35 de otros propietarios. Catastro Nº 4931. Base: pesos 80.000.- 30% como seña y a cuenta del precio de venta, y el saldo al aprobarse la subasta. Posesión inmediata. El comprador no tendrá necesidad de escritura pública (art. 1184 C. Civil). Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Abraham, Salomón - Administración", expte. Nº 23474/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Habilitada la feria para la subasta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 20-1-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 9604 T. Nº 8538

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, en expediente 41.233/71 caratulado "Burgos, Electo Marcelino. Ord: Prescripción adquisitiva veinteañal", cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no compareciesen a estar a derecho. El inmueble objeto de la acción se denuncia como ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, sobre calle 9 de Julio Nº 451, con extensión de 12,10 mts. de frente sobre dicha calle, 27,55 mts. en el costado Oeste, y 27,76 mts. en el costado Este, o sea superficie de 380,19 mts. cuadrados, limitando: Norte, calle 9 de Julio; Oeste y Sud, propiedad de Jacoba M. de Reyes, catastro 409; Este, propiedad de Guillermo Cruz y Sra. S. F. de Cruz, catastro

912. Este inmueble está catastrado con el Nº 208, Dep. Rosario de Lerma. Habilitase feria enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 18 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 31-12 al 14-1-72

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 9599 T. Nº 8533

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Tercera Nominación, cita y emplaza al demandado, don CARLOS MARIO DU RIETTZ para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ALCIRA FANNY TOLEDO DE DU RIETTZ en Expte. Nº 41.311/71, bajo apercibimiento de designarle defensor, en su incomparecencia, al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 24 de diciembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-12-71 al 13-1-72

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9658 T. Nº 8582

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 11867, se comunica a los interesados que la firma ARON BRESLIN, "Estación de Servicio Bolívar", con domicilio en calle

Bolívar esq. España de esta ciudad, ha resuelto transferir los rubros MERCADERIAS, INSTALACIONES, MUEBLES y UTILES, MAQUINARIAS y NOMBRE COMERCIAL DEL ACTIVO. Para oposiciones: Alvarado Nº 483, Salta. Ana María Sabbaga, Escribana.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 18-1-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 9663 T. Nº 8585

#### CLUB GIMNASIA Y TIRO - ORAN

La Comisión Directiva del Club Gimnasia y Tiro de Orán, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero de 1972, a horas 10, en su sede para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Renovación total de la C. D.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: Se respetará una hora de tolerancia no lográndose el número de socios como estipula el reglamento, sesionará la Asamblea con los asociados presentes.

**Federico Daud**  
Presidente

**Ernesto Daud**  
Secretario

P. L. 18.188, 5,10 e) 13-1-72

O. P. Nº 9661 T. Nº 8584

#### ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS

#### DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, comunica a sus afiliados, que ha resuelto convocar

a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero a horas 18, la que se llevará a cabo en la sede social sita en calle Alvarado Nº 532 de esta ciudad y a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Análisis Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Análisis cuota societaria.
- 4º) Elección nuevas autoridades, conforme los lineamientos que determine la Junta Electoral elegida a tal efecto.

De nuestros Estatutos: no podrá tratarse otro punto que los incluidos en la convocatoria, (art. 32).

**J. S. Marcelo Sosa**  
Presidente

**Antonio Nestor Martínez Borelli**  
Secretario

P. L. 18.188, 7,20 e) 13-1-72

O. P. Nº 9659 T. Nº 8583

#### PAPELERA SARMIENTO S.A.C. e I.

España Nº 676 - Salta

#### CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero de 1972 a horas 18, en calle España Nº 676 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración documentos artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al Tercer Ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1971.
- 2º) Utilidades y Propuesta de Distribución, correspondiente al tercer ejercicio.
- 3º) Nombramiento del Presidente, Vice-Presidente, tres Directores Titulares, y un Síndico Titular.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 18-1-72

O. P. Nº 9656 T. Nº 8580

**ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS****ZONA CENTRO**

Cita a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 del corriente a horas 21,15 en calle Zuviria 380, Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º) Renovación total de la H.C.D.

Los clubes afiliados deberán designar dos delegados que lo representen munidos de poder respectivo para participar de la Asamblea.

**Victor Angel Heredia**  
Presidente

**Francisco Martínez**  
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 14-1-72

O. P. Nº 9650 T. Nº 8574

**MUTUAL DEL PERSONAL**

**DE JUAN MINETTI E HIJOS Ltda. S. A.**

**CONVOCATORIA**

La Asociación Mutual del Personal de Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 28 de enero a horas 19, en el local de la Biblioteca "José Hernández" de El Bordo, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance, Memoria del Ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Compra del local social en Salta.
- 4º) Elección por dos años de los siguientes miembros de la C. D., Presidente, Prosecretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.  
Por un año los Miembros Titulares y Suplentes del Organó de Fiscalización.

**Pedro José López**  
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-1-72

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**